

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION	ADVERTENCIAS	
OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.	Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.
PROVINCIA. . . . . 9,00 — —	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	Se publica todos los días menos los festivos.
NUMERO SUELTO. . . . . 0,50 — —		
<b>El pago es adelantado</b>		
<b>ADMINISTRACION:</b> Residencia provincial de Niños		

### GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Multas

#### CIRCULARES

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 19 del actual, comunica a este Gobierno que se conceden quince días de audiencia contados desde el siguiente al de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho los interesados en el expediente instruido en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Gonzalez de Diego, vecino de Corao (Cangas de Onís), contra providencia de este Gobierno que le impuso una multa de cien pesetas con arreglo a la Ley Provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y a los efectos prevenidos en el Reglamento de 22 de abril de 1890.

Oviedo, 25 de marzo de 1935.  
El Gobernador General,  
*Angel Velarde Garcia*

#### Licencias de uso de armas.

Por la presente se hace público que se declara nula la cartulina de licencia de uso de armas de primera clase expedida por este Gobierno en 5 de septiembre de 1934 con el núm. 1.875 a favor de D. Arsenio Menendez Ballota, ya que por manifestar el interesado que la extrajo se le expide con esta fecha certificado supletorio de dicha cartulina.

Oviedo, 27 de marzo de 1935.  
El Gobernador general,  
*Angel Velarde Garcia*

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

D. Constantino Alonso Garcia, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero. Hago saber: Que D. Antonio Martinez Suarez, vecino de Pedroveya (Quirós), ha presentado solicitud de registro de treinta hectá-

reas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Antonia», sita en la parroquia de Muñón Cimero, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la puerta de la cuadra del prado del Mayarin, propiedad de doña Benita Alvarez, situado en el lado del Campo de la Segada, y desde dicho punto de partida en dirección Norte se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda dirección Oeste 300 metros; de segunda a tercera Sur, 500 metros; de tercera a cuarta Este, 300 metros; de cuarta a quinta Sur, 200 metros; de quinta a sexta Este, 300 metros; de sexta a séptima Norte 500 metros y desde la séptima al punto de partida Oeste 300 metros, cerrando así el perímetro de las treinta hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.818.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona, tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 25 de marzo de 1935.—  
El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso Garcia.

### JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

#### DE IBIAS

D. Estandislo Villanueva Suarez, Secretario suplente del Juzgado municipal y en funciones de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en sesión de esta fecha celebrada por dicha junta para la designación de presidentes y suplentes que han de actuar en las elecciones que se celebren en el próximo bienio, en este término municipal, fueron designados los señores que a continuación se ex-

presan para los colegios que se mencionan:

Distrito primero, Sección primera: San Antolin.

Presidente, D. Faustino Prieto, de San Antolin.

Suplente, D. Mannel Fernandez y Fernandez, de Caldevilla.

Sección segunda: Cecos.

Presidente, D. Ramón Mendez Morodo, de Rellan.

Suplente, D. Enrique de Cangas Valledor.

Sección tercera: Seroiro.

Presidente D. Manuel Naveiras Castrillón, de Seroiro.

Suplente, D. José Alvarez, de idem.

Sección cuarta: San Clemente.

Presidente, D. Ramón Saavedra Alvarez, de San Clemente.

Suplente, D. Manuel Lago Valledor, de idem.

Sección quinta: Alguerdo.

Presidente, D. José Uria Gomez, de Alguerdo.

Suplente, D. Segundo Lago Castaño, de Busante.

Distrito segundo Sección primera: Sisterna.

Presidente, D. Ramón Menendez y Menendez, de Sisterna

Suplente, D. Manuel Gonzalez Menendez, de idem.

Sección segunda: Taladrid.

Presidente, D. Baldomero Riguera Uria, de Taladrid

Suplente D. Antonio Buelta Gonzalez, de idem.

Sección tercera: Fondodevilla.

Presidente, D. Enrique Perez Perez, de Villares.

Suplente, D. Francisco Lopez Perez, de idem

Distrito tercero, Sección primera: Marentea.

Presidente, D. Antonio Mendez Queipo, de Busto.

Suplente, D. Ramón Alvarez Mendez, de Villajane.

Sección segunda: Uria.

Presidente, D. José Mendez Fernandez, de Uria.

Suplente, D. Manuel Garcia Fernandez, de idem.

Sección tercera: Sena

Presidente: D. Victor Yañez Florez, de Salvador.

Suplente D. Federico Diaz Fernandez, de Sena

Para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente en San Antolin de Ibias, a 27 de Enero de 1935—Estandislo Villanueva.—Visto bueno. El Presidente.

### Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año de 1935, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931.

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado:

#### Partido judicial de Mieres

#### CAPACIDADES MIERES

- Fernandez Villallana, Diego
- Florez Muñoz, Tomás
- Fraile Reñones, Arsenio
- Fuente Martín, Próspero
- Fueyo Muñiz, Fermín
- Fueyo Rodriguez, Dionisio
- Fernandez Villa, Pedro
- García, José
- García, José
- García Cañedo, Vicente
- García Fuente, Esteban
- García Fernandez, Clemente
- García Fernandez, José
- García Gutiérrez, Ernesto
- García Infanzón, Telesforo
- García Lorenzo, José
- García Peña, Manuel
- Gonzalez Alonso, Jesús
- Gonzalez Baeza, José
- Gonzalez Cienfuegos, Hilario
- Gonzalez Escobar, Elviro
- Gonzalez Hoyos, Primo
- Gonzalez Menendez, Dario
- Guerra Velón, Valeriano
- García Palacio, Rufino
- Gonzalez Fernandez, Aquilino

## CABEZAS DE FAMILIA

## MIERES

Fernandez Velasco, Sabino  
 Fernandez Villa, Ramiro  
 Fernandez Viña, Antonio  
 Fernandez Zapico, Alfonso  
 Ferrera Alvarez, Nicolás  
 Ferrera Salgado, César  
 Fidalgo Gonzalez, Bernardo  
 Fidalgo Coalla, Manuel  
 Figares, Adolfo  
 Figueras Garcia, Raimundo  
 Fontaniella Lopez, Nicolás  
 Florez, José  
 Francia Merchán, José  
 Fuente, Nicanor  
 Fuente Diaz, Bienvenido  
 Fuente Diéguez, Leopoldo  
 Fuente Rodríguez, Sergio  
 Fuentes Martínez, Tomás  
 Fuente Martínez, Anselmo  
 Fuentes Seijas, Manuel  
 Fueyo Alvarez, Manuel  
 Fueyo, Ramón  
 Fueyo Gonzalez, Jesús  
 Fueyo Rodríguez, Dionisio  
 Garrido Sanchez, Saturnino  
 Gancedo Sanciprián, Daniel  
 Gomez, José  
 Ganadero Diaz, José  
 Garrán Rodríguez, Restituto  
 García, Adolfo  
 García, Benito  
 García, Faustino  
 García, Germán  
 García, Gabino  
 García, Gregorio  
 García, Jesús  
 García, Marcelino  
 García, Manuel  
 García, Sergio  
 García, Santiago  
 García Arias, Manuel  
 García Alonso, Manuel  
 García Alvarez, Alfredo  
 García Alvarez, Dimas  
 García Alvarez, Estanislao  
 García Alvarez, Evaristo  
 García Alvarez, Evaristo  
 García Argüelles, Félix  
 García Alvarez, Joaquín  
 García Alvarez, José  
 García Alvarez, Luciano  
 García Alvarez, Manuel  
 García Alvarez, Tomás  
 García Canga, Antonio  
 García Cárcaba, Francisco  
 García Castañón, Manuel  
 García Corro, Nicanor  
 García Díaz, Dimas  
 García Díaz, José  
 García Díaz, Serafín  
 García Díaz, Eugenio  
 García Estrada, José  
 García Fernandez, Antonio  
 García Fernandez, Celestino  
 García Fernandez, Florentino  
 García Fernandez, Jesús  
 García Fernandez, José  
 García Fernandez, José  
 García Fernandez, Pedro  
 García Fernandez, Rafael  
 García Fernandez, Ramón  
 García Fernández, Sergio  
 García Fernandez, Victoriano  
 García García, Sergio  
 García García, Santos  
 García García, Manuel  
 García García, Víctor  
 García García, Enrique  
 García García, José María  
 García García, Manuel  
 García García, José  
 García García, Francisco  
 García Gonzalez, Nicanor  
 García Gonzalez, Luciano  
 García Gonzalez, Santiago  
 García Gonzalez, José

García Hernandez, Manuel  
 García Iglesias, Segundo  
 García Incógnito, Manuel  
 García Loro, Martín  
 García Larillés, Antonio  
 García León, Laureano  
 García Loza, Benjamin  
 García Lorenzo, Emilio  
 García Llanos, Julián  
 García Llanos, Casiano  
 García Llanos, Santiago  
 García Llaneza, José  
 García Magdalena, Severiano  
 García Morán, Pedro  
 García Méndez, Manuel  
 García Martínez, Juan  
 García Martínez, Ramón  
 García Montero, José  
 García Millán, Ursicio  
 García Menendez, Antonio  
 García Palicio, José  
 García Pardo, Ramón  
 García Perez, Magin  
 García Perez, Gumersindo  
 García Pelayo, Lino  
 García Prieto, José  
 García Rozado, Manuel  
 García Rozado, Laudelino  
 García Rozado, Rosendo  
 García Rodríguez, Pedro  
 García Roces, José  
 García Sanchez, Andrés  
 García Sanchez, José  
 García Suárez, José María  
 García Suarez, Mariano  
 García Suarez, Santiago  
 García Sastre, Vicente  
 García Suarez, Víctor  
 García Tuñón, Alfredo  
 García Tuñón, Manuel  
 García Vazquez, Alfredo  
 García Vazquez, Dámaso  
 García Vazquez, Valeriano  
 García Vallina, Eufasio  
 García Vega, José  
 García Villa, Joaquín  
 García Viescas, Manuel  
 García Villa, Matias  
 Gil Bajo, Agapito  
 Girón Dominguez, Sixto  
 Grao, Jorge  
 Grandosa Puente, Braulio  
 Graña Ordoñez, Jesús  
 Gomez Rosa, José  
 Gomez Alvarez, Sabino  
 Gomez Montes, Manuel  
 Gomez Gomez, Agustín  
 Gomez Gomez, Anselmo  
 Goiguro Herrera, José  
 Gonzalez, Angel  
 Gonzalez, Angel  
 Gonzalez, Avelino  
 Gonzalez, Belarmino  
 Gonzalez, Constantino  
 Gonzalez, Esteban  
 Gonzalez, Francisco  
 Gonzalez, Germán  
 Gonzalez, Inocencio  
 Gonzalez, Isidro  
 Gonzalez, Juan  
 García Setal, Francisco  
 Gonzalez Manuel  
 Gonzalez, Luis  
 Gonzalez, Valentín  
 Gonzalez Alonso, Jerónimo  
 Gonzalez Arias, Jesús  
 Gonzalez Arias, Manuel  
 Gonzalez Alvarez, José  
 Gonzalez Alvarez, José  
 Gonzalez Alvarez, Fernando  
 Gonzalez Alvarez, Demetrio  
 Gonzalez Alonso, José  
 Gonzalez Carbayo, Jerónimo  
 Gonzalez Carrizo, Cándido  
 Gonzalez Campa, Manuel  
 Gonzalez Campa, Ramón  
 Gonzalez Capin, Manuel  
 Gonzalez Cuevas, José  
 Gonzalez Conde, Isidro]

Gonzalez Choza, Celestino  
 Gonzalez Diaz, Marcelino  
 Gonzalez Espada, Rafael  
 Gonzalez Farpón, Ramón  
 Gonzalez Ferrer, Adolfo  
 Gonzalez Ferrao, Rodrigo  
 Gonzalez Fernández, Benjamin  
 Gonzalez Fernández, Francisco  
 Gonzalez Fernandez, José  
 Gonzalez Fernández, José  
 Gonzalez Fernández, Lorenzo  
 Gonzalez Fernández, Manuel  
 Gonzalez Fernández, Manuel  
 Gonzalez Fernández, Salustiano  
 Gonzalez Hidalgo, Francisco  
 Gonzalez Fuente, Manuel  
 Gonzalez Garcia, Francisco  
 Gonzalez Garcia, Herminio  
 Gonzalez Garcia, Isidro  
 Gonzalez Garcia, Joaquín  
 Gonzalez Garcia, Luis  
 Gonzalez Garcia, Manuel  
 Gonzalez Gonzalez, Francisco  
 Gonzalez Gonzalez, Gumersindo  
 Gonzalez Gonzalez, Luis  
 Gonzalez Gonzalez, Manuel  
 Gonzalez Gonzalez, Severiano  
 Gonzalez Gonzalez, Victor  
 Gonzalez Gutierrez, José  
 Gonzalez Gutierrez, José Manuel  
 Gonzalez Gutierrez, Raimundo  
 Gonzalez Gutierrez, Victoriano  
 Gonzalez Hilices, Avelino  
 Gonzalez Iglesias, Amador  
 Gonzalez Iglesias, Benigno  
 Gonzalez Iglesias, Herminio  
 Gonzalez Iglesias, Segundo  
 Gonzalez Iglesias, Severiano  
 Gonzalez Incógnito, Balbino  
 Gonzalez Lavin, Fernando  
 Gonzalez Leda, Francisco  
 Gonzalez Losada, Andrés  
 Gonzalez Martinez, Amador  
 Gonzalez Martinez, Domingo  
 Gonzalez Martinez, José  
 Gonzalez Matia, Manuel  
 Gonzalez Muñiz, Manuel  
 Gonzalez Muñiz, Saturnino  
 Guinea Oville, Eugenio  
 Gonzalez Riera, Jesús  
 Gonzalez Riera, José  
 Gonzalez Rodriguez, Ramón  
 Gonzalez Rodriguez, Florencio  
 Gonzalez Rojo, Manuel  
 Gonzalez Suárez, Joaquín  
 Gonzalez Suarez, Juan  
 Gonzalez Vazquez, Guillermo  
 Guerra Vazquez, José  
 Guerra Zapico, José  
 Gutierrez, Florentino  
 Gutierrez, Victoriano  
 Gutierrez, Bautista  
 Gutierrez Bedal, Mateo  
 Gutierrez Canero, Valentín  
 Gutierrez Fernández, Esteban  
 Gutierrez Fernandez, Luis  
 Gutierrez Feijó, Vicente  
 Gutierrez Robles, Lorenzo  
 Gutierrez Rodriguez, Benjamín  
 Gutierrez Lavandera, José  
 Gutierrez Llana, Manuel  
 Gutierrez Prieto, Teodulio  
 Gutierrez Suarez, José  
 Ramos Alvarez, Agustín  
 Rodriguez, Esteban  
 Martinez Fernández, Manuel  
 Martinez Fernández, Miguel  
 Martinez Fernández, Severino  
 Martinez Martinez, Francisco  
 Martinez Otero, Avelino  
 Martinez Palacio, Victor  
 Martinez Suárez, Martín  
 Menendez, Gaspar  
 Menendez Alvarez, Ramón  
 Menendez Fernandez, Adriano  
 Menendez Fernandez, Angel  
 Menendez Fernandez, José  
 Menendez Fernandez, José

Menendez Fernandez, José  
 Menendez Fernandez, Victor  
 Montes Suarez, Jesús  
 Montes Suárez, Victor  
 Muñiz Alvarez, Victor  
 Muñiz Garcia, José  
 Muñiz Gonzalez, Isidoro

Oviedo, 20 de diciembre de 1934.  
 —El Jefe provincial, Adolfo Melón.

LISTA de mujeres que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

## Partido judicial de Mieres

## CABEZAS DE FAMILIA

## MIERES

Ganges Loncharez, María  
 García, Amalia  
 García, Antonia  
 García, Araceli  
 García, Basilia  
 García, Carmen  
 García, Catalina  
 García, Carmen  
 García, Consuelo  
 García, Concepción  
 García, Concepción  
 García, Dolores  
 García, Elvira  
 García, Elvira  
 García, Elisa  
 García, Etelvina  
 García, Etelvina  
 García, Felicidad  
 García, Felicidad  
 García, Florentina  
 García, Herminia  
 García, Hortensia  
 García, Josefa  
 García, Josefa  
 García, Jovita  
 García, Juana  
 García, Leonor  
 García, María  
 García, María  
 García, María  
 García, María  
 García, María  
 García, María  
 García, María  
 García, María  
 García, Manuela  
 García, Natalia  
 García, Nieves  
 García, Nieves  
 García, Olvido  
 García, Soledad  
 García, Teresa  
 García, Tomasa  
 García, Vicenta  
 García, Virginia  
 García Avella, Genoveva  
 García Avella, Mauricia  
 García Arbesú, Perfecta  
 García Alvarez, Aurora  
 García Alvarez, Consuelo  
 García Alvarez, Eduvígis  
 García Alvarez, Encarnación  
 García Alvarez, Florentina  
 García Alvarez, Genoveva  
 García Alvarez, Trinidad  
 García Areces, Rafaela  
 García Ardura, Isabel  
 García Arias, Hortensia  
 García Arias, María  
 García Blanco, Inés  
 García Blanco, Rosario  
 García Robles, Gándida  
 García Carbajosa, Amparo  
 García Casas, Elvira  
 García Cienfuegos, Laura  
 García Cisneros, Cesárea  
 García Diaz, Adosenda  
 García Diaz, Emilia  
 García Diaz, Florentina  
 García Diaz, Leonarda

García Fernandez, Asunción  
 García Fernandez, Encarnación  
 García Fernandez, Encarnación  
 García Fernandez, Encarnación  
 García Fernandez, Flora  
 García Fernandez, Josefa  
 García Fernandez, Maria  
 García Fernandez, Maria  
 García Fernandez, Maria  
 García Fernandez, Sara  
 García Fernandez, Teresa  
 García Fanjul, Otilia  
 García Fanjul, Agustina  
 García García, Agustina  
 García García, Carmen  
 García García, Delfina  
 García García, Eudisia  
 García García, Isabel  
 García García, Joaquina  
 García García, Josefa  
 García García, Marta  
 García García, Maria  
 García García, Virginia  
 García Gonzalez, Balbina  
 García Gonzalez, Consuelo  
 García Gonzalez, Guillerma  
 García Gonzalez, Maria  
 García Gonzalez, Mercedes  
 García Gonzalez, Olvido  
 García Gonzalez, Primitiva  
 García Gonzalez, Rosaura  
 García Gutiérrez, Maria  
 García Hevia, Amparo  
 García Hevia, Olvido  
 García Iglesias, Felicidad  
 García Iglesias, Felicidad  
 García Infanzón, Victorina  
 García Jove, Asunción  
 García Junquera, Clementina  
 García León, Nieves  
 García Lopez, Felisa  
 García Lopez, Filomena  
 García Lopez, Julia  
 García Magdalena, Angeles  
 García Magdalena, Carmen  
 García Magdaleng, Felisa  
 García Magdalena, Maria  
 García Magdalena, Rosario  
 García Magdalena, Teresa  
 García Martínez, Artemisa  
 García Menendez, Gloria  
 García Menendez, Visitación  
 García Noval, Maria  
 García Muñoz, Silveria  
 García Peña, Angeles  
 García Peña, Aurora  
 García Pino, Dolores  
 García Prieto, Vicenta  
 García Pulgar, Generosa  
 García Riera, Asunción  
 García Rodríguez, Delfina  
 García Rojo, Cándida  
 García Rocas, Angeles  
 García Sanchez, Amparo  
 García Sanchez, Delfina  
 García Secades, Aurora  
 García Suarez, Elena  
 García Suarez, Escolástica  
 García Suarez, Etelvina  
 García Trobaño, Ubanda  
 García Cuervo, Genoveva

## MORCIN

Martínez Fernandez, Irene  
 Martínez Fernandez, Lucinda  
 Martínez Fernandez, Matilde  
 Martínez Fernandez, Maria  
 Martínez Fernandez, Mercedes  
 Martínez Fernandez, Rosalia  
 Martínez García, Oliva  
 Martínez Martínez, Ramona  
 Martínez Martínez, Soledad  
 Menendez Fernandez, Maria  
 Menendez Fernandez, Prudencia

Oviedo, 20 de diciembre de 1934.  
 El Jefe provincial, Adolfo Melón.

## DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

Habiendo transcurrido sin oposición el plazo de cinco días concedido por la Ley para impugnar la subasta rematada a favor de Leandro Fernandez Garcia, vecino de Las Aceñas, concejo de Navia, a quien se hizo la adjudicación provisional el día 16 del corriente, por haber resultado el mejor postor, presentando un pliego con una rebaja del veinte con tres centésimas por ciento, para la construcción de una vivienda y un establo en el Campo de Demostración Agrícola de Navia (Oviedo), he acordado por resolución de fecha 23 del corriente otorgar a dicho señor la adjudicación definitiva de las referidas obras.

Oviedo, 26 de marzo de 1935.—  
 El Ingeniero Jefe: Ignacio Chacón.

## UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Secretaría-General

## ANUNCIO

Durante todo el próximo mes de abril, de diez a una de la mañana de los días laborables, queda abiertas en estas oficinas la matrícula no oficial para los exámenes ordinarios de junio siguiente, en las Facultades de Derecho y Ciencias (esta última en sus dos Secciones de Químicas y Físico-Químicas y en las asignaturas con destino a carreras especiales y Preparatorios de Medicina y Farmacia).

Los interesados elevarán sus solicitudes al Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, reintegradas con póliza de 1,50 ptas. y acompañando a la mismas el importe de los derechos correspondientes distribuidos en la forma que sigue: en papel de pagos al Estado; un grupo de diez pesetas, por derechos de matrícula, otro de cinco por derechos académicos y otro de una veinticinco por derechos de examen, mas 25,75 en metálico (diez pesetas por derecho de matrícula, cinco por derechos académicos, una veinticinco por derechos de examen dos cincuenta por derechos de formación de expediente y cinco pesetas por cuota para el Patrimonio Universitario). Estos derechos se entienden por asignatura. También acompañarán el carnet de identidad escolar y una peseta en metálico por derechos de visado del mismo y tantos timbres móviles de 0,25 como asignaturas mas dos.

Los alumnos que se matriculen por primera vez en Facultad, deberán acompañar también el Título de Bachiller, partida de nacimiento (legalizada si no son naturales de esta provincia), certificado de revacunación y dos fotografías para el carnet mas cinco pesetas en metálico por derechos de expedición del mismo.

Los que habiendo comenzado sus estudios en otra Universidad deseen continuarlos en ésta deberán solicitar de la Universidad de origen el traslado de su expediente académico, acreditando haberlo hecho, mediante la presentación del oportuno recibo.

Serán declaradas nulas tanto las matrículas como los exámenes que se verifiquen contraviniendo las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 26 de marzo de 1935.—  
 El Secretario general, Guillermo Estrada.

## JUZGADOS

## DE PRAVIA

Don Gerardo Arango Garcia, Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente hago saber: Que por consecuencia de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en trámites de ejecución de sentencia, promovido por don Miguel Lopez Acevedo, vecino de Grado, contra don Demetrio Areces Fernandez, de Peñafior, en el mismo concejo, sobre pago de pesetas, se acordó sacar a pública subasta, con señalamiento del día treinta de abril próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la finca embargada al demandado, que fué tasada por el perito don José Antonio Suarez Fernandez, y es la siguiente:

Prado y monte llamado de la Toba, sita en San Martín de Gurullés, concejo de Grado, de cabida cinco hectáreas, ochenta y seis áreas y una centiárea; lindante al Este, castañedo de los herederos de don Antonio Gonzalez y monte de los vecinos de Vega de Anzo; Sur, monte común; Oeste, prado de Joaquín Blanco, y Norte, castañedo de los herederos de Ramón Blanco. Tasada esta finca en cuatro mil ciento veinticinco pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan verificarlo en el día, hora y local expresados, siendo de advertir que no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado, cuando menos, el diez por ciento del importe de la misma, y que se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Pravia, a quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Gerardo Arango.—El Secretario, Basilio Serra.

Don Gerardo Arango Garcia, Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente, hago saber: Que por consecuencia de autos ejecutivos, hoy en procedimiento de apremio, seguidos a instancia de Gumerindo Areces Fernandez, vecino de Grado, contra don Demetrio Areces Fernandez, de Peñafior, en el mismo concejo, sobre pago de pesetas, se acordó sacar a pública subasta, con señalamiento del treinta de abril próximo, a las once y media de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las fincas embargadas al ejecutado, tasadas por el perito don José Antonio Suarez Fernandez, que a continuación se describen:

1.ª La tierra llamada Huerta, sita en la Vega Grande, de dicho pueblo de Peñafior; cabida treinta y cinco áreas, ochenta y nueve centiáreas, con inclusión de una casa, bodega, pajar, panera y varias dependencias; linda todo por el Norte, con camino y la línea del ferrocarril Vasco-Asturiano; Sur, tierra de doña Amparo

Peña, y camino; Este, camino; y a Oeste, tierra de Antonio Alvarez Gonzalez, hoy sus herederos.

2.ª Un trozo de terreno, a tierra labrantía, amojonado, llamado el Requejo, sito en la expresada Vega Grande; de superficie cuatro áreas setenta centiáreas; linda al Este, con propiedad de herederos de Diego Lareda, hoy de los de don José María Areces; Norte, lo mismo y más de los sucesores de don Gervasio Alvarez; al Oeste, bienes de don Pedro Alvarez Cueva; y al Sur, con el camino antiguo que de Peñafior conduce a Grado.

Las fincas descritas, que en la actualidad constituyen una sola, fueron tasadas en la cantidad de once mil seiscientos pesetas.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta, puedan verificarlo en el día, hora y local expresados, siendo de advertir, que no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado, cuando menos, el diez por ciento del importe de la misma, y que se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Pravia, a quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Gerardo Arango.—El Secretario, Basilio Serra.

## DE LUARCA

Don Antonio Murias Travieso, Juez de primera instancia de esta villa de Luarca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a testimonio del Secretario que refrenda, se tramitan diligencias sobre exacción por la vía de apremio, de costas causadas en el juicio de divorcio propuesto por doña Margarita Adelaida Gonzalez Infanzón y García Loredo, vecina de Armental, concejo de Navia, en este partido, representada por el procurador D. Luis Gonzalez Pérez, contra su marido D. Carlos Martínez Ron, ausente en paradero ignorado, y a cuyo pago fué condenado éste, en cuyas diligencias a instancia de la parte actora y para responder del abono de referidas costas, se embargaron como de la propiedad del demandado, los bienes siguientes:

1.º La nuda propiedad de siete días de aradura, o sea una hectárea treinta y tres áreas de terreno inculto, sito donde llaman la Soma, términos de Arancedo, concejo de El Franco, lindando al Norte, con el río que baja de la Soma al pie del Couz; al Sur, camino de Pena para Arancedo; al Este, inculto de Juan Martínez, y al Oeste, idem de Ceferino Gonzalez. Tasada pericialmente en mil seiscientas cincuenta pesetas.

2.º La también nuda propiedad de seis días de aradura, o sea una hectárea catorce áreas de igual inculto, sito donde llaman el Pereirín, en los mismos términos de dicho Arancedo, lindando al Norte, con el camino que baja de Pena para Arancedo; al Sur, con el arroyo que baja del Regatón al Torco; al Este, idem de herederos de Francisco Alonso, y Oeste, idem de Bernardo García. Tasada pericialmente en mil seiscientas cincuenta pesetas.

cialmente en mil quinientas pesetas.

3.º La también nuda propiedad de otros siete días de aradura o sea una hectárea treinta y tres áreas de terreno inculco, llamado también la Soma, en dicho Arancedo, lindando al Norte, con el mismo río que baja de la Soma al pie de Couz; al Sur, con el camino de Pena para Arancedo; al Este, inculco de Eulogio Martínez; y Oeste, idem de Manuel Núñez y prado de éste mismo. Tasada pericialmente en mil seiscientos cincuenta pesetas.

4.º La igualmente nuda propiedad de una tierra labradía llamada del Cadaval, sita en terminos de dicho Arancedo, cerrada de por sí con pared, de cabida de tres días de aradura o sean cincuenta y nueve áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, lindando por el Norte, con más labradío de D. José Martínez, de Ribadeo, por el Sur, con camino; por el Este, con más también labradío del referido D. José Martínez, de Ribadeo; y por el Oeste, con más idem de D. Miguel García de Arancedo. Tasada pericialmente en dos mil quinientas pesetas.

5.º La también nuda propiedad de otra a prado, llamada el Cadaval; linda al Este, con camino que baja del Carbayón a las Pasadas de las Veigas y terreno inculco de D. Juan Mon; al Oeste, con el expresado camino y más terreno inculco del Mon; al Norte con más labradío de D. Francisco Martínez o sea la finca anterior de la que se halla separada por una pared y al Sur, con el expresado camino y con más camino servidero que sube a los Corbales. Mide unas diez áreas y fué tasada pericialmente en ochocientos cincuenta pesetas.

6.º La también nuda propiedad de otra a labradío llamada los Veigayos, sita en dicho Arancedo, linda al Norte, con más labradío de doña Francisca Cuervo, D. Faustino Gudín y doña Consuelo Gayol; al Sur, con más de los herederos de Martínez de Ribadeo, y al Este y Oeste, con más de doña Francisca Cuervo. Mide once áreas y está gravada con la pensión anual foral de tres medidas de trigo o sean veintisiete litros setenta y cinco centilitros a favor de doña Francisca Cuervo de Ribadeo. Tasada pericialmente en ochocientos pesetas.

7.º Y la también nuda propiedad de otra a labradío llamada el Porón, sita en terminos de Arancedo, linda al Norte, con camino servidero; al Sur, camino público; al Este, prado de Antonio Vidarte y labradío de Nicanor Martínez y Oeste, labradío de Amador Gudín y herederos de D. Bernardo Carbajal. Mide unas seis áreas y vale cuatrocientas pesetas.

Total de la tasación nueve mil quinientas cincuenta pesetas.

Sacados a pública subasta dichos bienes, como no hubiese licitadores, a instancia del procurador ejecutante Sr. Gonzalez Pérez y por providencia de esta fecha, se mandó sacarlos a segunda subasta por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, señalando para la celebración del remate en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia, a las once de la

mañana del día diez y ocho de abril próximo.

Se previene que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor con la rebaja expresada del veinticinco por ciento y que los títulos de propiedad de los bienes embargados, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen y con ellos han de conformarse los licitadores sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Luarca a diez y ocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Antonio Murias.—P. M. de S. S. Cesar García.

#### DE INFIESTO

D. Secundino Belaustegui Casín, Juez municipal suplente de Piloña.

Hago saber: Que el día diez y nueve de abril próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar la subasta pública en la Sala audiencia de este Juzgado, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado D. José Antonio Canal Díaz, vecino del Tegedal, para hacer pago de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, e intereses del seis por ciento anual reclamados por D. José Acebal Vena, vecino de esta villa, costas causadas y las que se causen.

Se advierte, que esta subasta se practicará sin sujeción a tipo, y que no se han presentado títulos de propiedad de las fincas que se detallan.

1.ª Una finca a prado y pasto, con su establo enclavado en la misma, sita en el Tegedal, de este concejo, de cuarenta áreas, y el establo de ocho metros cuadrados; linda todo al Norte, con camino, Sur, herederos de Ramón Arroyo, Este, Salvador del Busto, y Oeste, pasto común. Tasada en mil pesetas.

2.ª Otras cinco restantes partes del prado Cueva Nevera, sita en Tegedal, de veinte áreas, linda todo Norte, herederos de Bernardo Pendones; Este, río tras la casa; Sur, Ignacio Zarabozo, y Oeste, herederos de Manuel Carriedo, vale cien pesetas.

Dado en la villa de Infiesto, a 20 de marzo de 1935.—Secundino Belaustegui.—P. S. M., Andrés de la Vega.

## ALCALDIAS

#### DE OVIEDO

En cumplimiento de resoluciones adoptadas por la Corporación municipal y Alcaldía, se anuncia el oportuno concurso, por término de treinta días hábiles, para la provisión en propiedad, de una plaza de Sobrestante de obras públicas municipales de este Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas.

El Sobrestante que se designe que-

dará afecto a los servicios de toda la Zona rural del concejo de Oviedo y tendrá, dentro de éste, las obligaciones propias del cargo y aquellas que, siendo peculiares del mismo, le señale y encomiende el Ingeniero municipal, de cuya jefatura pasará a depender.

Solamente podrán obtener la plaza mentada y consiguientemente, tomar parte en el concurso que para su provisión se anuncia, aquellas personas que acrediten documentalmente, que reúnen las circunstancias y condiciones que a continuación se expresan:

A) Ser españoles, contar una edad de 23 a 35 años, no padecer enfermedades ni defectos físicos que les imposibiliten, ni siquiera difícilmente, el mejor desempeño del cargo, carecer de antecedentes penales, no hallarse en situación de procesados, y ser de buena conducta.

B) Poseer título facultativo del que se deduzca, a juicio de la Corporación municipal, que el solicitante posee los conocimientos suficientes para el conveniente desempeño del cargo; y

C) Haber realizado trabajos topográficos, levantamiento de planos taquimétricos y nivelaciones, bajo la dirección y a conformidad de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Se establece como mérito preferente en el concurso, la circunstancia de ser el solicitante funcionario con carácter de accidental, de interino, o en propiedad, del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, teniendo únicamente prelación dentro de dicha preferencia, los funcionarios que tengan categoría de Jefes de Sección o Negociado y hayan prestado diez años de servicios efectivos, por lo menos.

Los aspirantes al cargo que se anuncia, presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos precisos para acreditar las circunstancias y condiciones exigidas y, en su caso, la preferencia que se alegue, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en el plazo indicado de treinta días hábiles a contar del en que aparezca la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistoriales de Oviedo, a veintiocho de marzo, de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde-Presidente, Francisco G. Castañón.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los ar-

tículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ MADERA, Manuel, natural de Moreda, mayor de edad, minero, domiciliado últimamente en Moreda, procesado por el delito de rebelión militar, comparecerá en el termino de diez días ante el Juzgado militar de Moreda.

MORAN, Silvino, natural de Moreda, minero, domiciliado últimamente en Moreda, procesado por el delito de rebelión militar, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar de Moreda.

DIAZ ALVAREZ, Elías, natural de Moreda, minero, domiciliado últimamente en Moreda, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar de Moreda.

ALVAREZ RODRIGUEZ, Francisco, natural de Moreda, minero, domiciliado últimamente en Moreda, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar de Moreda.

IGLESIAS PEREZ, Próspero, de 23 años de edad, soltero, jornalero, natural de Mieres (Oviedo), domiciliado últimamente en Matallana de Torío, provincia de León, y procesado en la causa que con el número 420 de 1934, se sigue en el Juzgado eventual de León, con motivo de los sucesos revolucionarios ocurridos en el mes de octubre último en la zona de Matallana; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez eventual militar de la Plaza de León, Teniente del Regimiento número 36, D. Sergio Martínez Mantecón (Juzgado número 12).

#### Banco Asturiano de Industria y Comercio

Habiéndose extraviado en poder de la interesada los resguardos de depósito números 8.307 y 9.842, expedidos por este Banco en 17 de enero de 1927, el primero, y en 25 de abril de 1932, el segundo, a nombre ambos de D.ª Teresa Arias Feito, y comprensivos, respectivamente de 14.000 y 3.100 pesetas nominales de Deuda interior 4 por 100, se hace público a los efectos del artículo 33 de nuestros Estatutos, por tres veces, con intervalo de diez días de una a otra inserción.

Oviedo, 7 de marzo de 1935.—El Consejero Delegado, Nicanor de las Alas Pumariño.

#### CENTRO ASTURIANO DE LA HABANA

##### Delegación de Gijón

Hallándose vacante una plaza de médico dedicado a medicina general, se admiten solicitudes por el término de quince días, a contar desde el día de la publicación de este anuncio.

Informes: En la Secretaría de la Sociedad todos los días hábiles, de 10 a 12 de la mañana y de 3 a 6 de la tarde.

Gijón, marzo 27 de 1935.—El Secretario, José Gonzalez.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial